

AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRES PROPIEDADES QUE SE AFECTAN A USO Y DOMINIO PÚBLICO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRES PROPIEDADES QUE SE AFECTAN A USO Y DOMINIO PÚBLICO

Ley N.º 10292

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRES PROPIEDADES QUE SE AFECTAN A USO Y DOMINIO PÚBLICO.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	4
ARTÍCULO 3.....	4



AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRES PROPIEDADES QUE SE AFECTAN A USO Y DOMINIO PÚBLICO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10292

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRES PROPIEDADES QUE SE AFECTAN A USO Y DOMINIO PÚBLICO

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.º 177 a La Gaceta N.º 157 del 19 de agosto de 2022, páginas 2 a 5 del PDF del Alcance; 4 páginas).

ARTÍCULO 1

Se autoriza a la Refinadora Costarricense de Petróleo Sociedad Anónima (Recope), cédula jurídica número tres-uno cero uno-cero cero siete siete cuatro nueve (3- 101-007749), para que done, a favor del Ministerio de Seguridad Pública, cédula jurídica dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero uno uno (2-100-042011), las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Registro Nacional, bajo el sistema de Folio Real:



AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRES PROPIEDADES QUE SE AFECTAN A USO Y DOMINIO PÚBLICO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

1- Finca matrícula número dos cero seis dos ocho siete – cero cero cero (206287-000) del partido de San José; sita en el distrito 4, Catedral del cantón 1, San José, correspondiente al plano catastrado número SJ- cero cinco siete seis ocho seis siete- uno nueve ocho cinco (SJ-0576867-1985), cuyos linderos son: al norte, Pasaje Central Sociedad Anónima; al sur, calle pública; al este, carretera pública y, al oeste, Pasaje Central Sociedad Anónima; cuya naturaleza es terreno para construir, con un área de mil trescientos noventa y siete metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (1397,78 m²).

2- Finca matrícula número uno nueve siete cero uno cero- cero cero cero (197010-000) del partido de San José; sita en el distrito 1, San Juan del cantón 13, Tibás, correspondiente al plano catastrado SJ- cero ocho ocho cero tres seis uno – dos cero cero tres (SJ-0880361-2003), cuyos linderos son: al norte, calle pública; al sur, Luzmilda Ramírez Marín; al este, carretera nacional de Tibás y, al oeste, Carlos Mercedes Villalobos Cartín y Luzmilda Ramírez Marín; cuya naturaleza es terreno cultivado de café, con un área de ochocientos noventa y dos metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados (892, 34 m²).

3- Finca matrícula número uno dos cinco siete nueve uno - cero cero cero (125791-000) del partido de Alajuela; sita en el distrito 1, Ciudad Quesada del cantón 10, San Carlos, correspondiente al plano catastrado A- cero cinco ocho



AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRES PROPIEDADES QUE SE AFECTAN A USO Y DOMINIO PÚBLICO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

cero siete seis cinco – uno nueve ocho cinco (A-0580765-1985), cuyos linderos son: al norte, calle pública con un frente; al sur, Jesús Elizondo Quesada; al este, Jesús Elizondo Quesada y, al oeste, calle pública con un frente; cuya naturaleza es terreno para construir con un servicentro, con un área de mil dieciocho metros con cuarenta decímetros cuadrados (1018,40 m²).

ARTÍCULO 2

Los terrenos descritos en el artículo anterior se afectan a uso y dominio público, con una nueva naturaleza de terrenos destinados a la construcción de las instalaciones policiales del Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 3

Le corresponde a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.



Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.º 10292

Texto íntegro de la ley

Alcance N.º 177 a La Gaceta N.º 157 del 19 de agosto de 2022

Páginas 2 a 5 del PDF oficial (4 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO
SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRES PROPIEDADES
QUE SE AFECTAN A USO Y DOMINIO PÚBLICO**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10292

EXPEDIENTE N.º 22.419

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO
SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRES PROPIEDADES
QUE SE AFECTAN A USO Y DOMINIO PÚBLICO**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Refinadora Costarricense de Petróleo Sociedad Anónima (Recope), cédula jurídica número tres-uno cero uno-cero cero siete siete cuatro nueve (3- 101-007749), para que done, a favor del Ministerio de Seguridad Pública, cédula jurídica dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero uno uno (2-100-042011), las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Registro Nacional, bajo el sistema de Folio Real:

1- Finca matrícula número dos cero seis dos ocho siete – cero cero cero (206287-000) del partido de San José; sita en el distrito 4, Catedral del cantón 1, San José, correspondiente al plano catastrado número SJ- cero cinco siete seis ocho seis siete- uno nueve ocho cinco (SJ-0576867-1985), cuyos linderos son: al norte, Pasaje Central Sociedad Anónima; al sur, calle pública; al este, carretera pública y, al oeste, Pasaje Central Sociedad Anónima; cuya naturaleza es terreno para construir, con un área de mil trescientos noventa y siete metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (1397,78 m²).

2- Finca matrícula número uno nueve siete cero uno cero- cero cero cero (197010-000) del partido de San José; sita en el distrito 1, San Juan del cantón 13, Tibás, correspondiente al plano catastrado SJ- cero ocho ocho cero tres seis uno – dos cero cero tres (SJ-0880361-2003), cuyos linderos son: al norte, calle pública; al sur, Luzmilda Ramírez Marín; al este, carretera nacional de Tibás y, al oeste, Carlos Mercedes Villalobos Cartín y Luzmilda Ramírez Marín; cuya naturaleza es terreno cultivado de café, con un área de ochocientos noventa y dos metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados (892, 34 m²).

3- Finca matrícula número uno dos cinco siete nueve uno - cero cero cero (125791-000) del partido de Alajuela; sita en el distrito 1, Ciudad Quesada del cantón 10, San Carlos, correspondiente al plano catastrado A- cero cinco ocho cero siete seis cinco – uno nueve ocho cinco (A-0580765-1985), cuyos linderos son: al norte, calle pública con un frente; al sur, Jesús Elizondo Quesada; al este, Jesús Elizondo Quesada y, al oeste, calle pública con un frente; cuya naturaleza es terreno para construir con un servicentro, con un área de mil dieciocho metros con cuarenta decímetros cuadrados (1018,40 m²).

ARTÍCULO 2- Los terrenos descritos en el artículo anterior se afectan a uso y dominio público, con una nueva naturaleza de terrenos destinados a la construcción de las instalaciones policiales del Ministerio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 3- Le corresponde a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Melina Ajoy Palma
Primera Secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Seguridad Pública, Jorge Luis Torres Carrillo.—El Ministro de Ambiente y Energía, Franz Tattenbach Capra.—1 vez.—Exonerado.—
(L10292 - IN2022669687)